



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.00083

RADICADO No. 156814089001-2017-00077

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A
DEMANDADO: EDWIN YOVAN OBANDO LOPEZ Y LUIS ALBERTO DELGADILLO CORTES

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita medida cautelar dentro del proceso de la referencia.
El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el escrito presentado por la parte ejecutante y del informe secretarial que antecede en el cual solicita la ampliación de la medida cautelar, este Despacho encontraría en principio viable la solicitud incoada por el apoderado de la parte ejecutante, pero una vez revisada el expediente, encuentra esta Juzgadora que de la medida cautelar decretada en auto de fecha dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019) dirigida al BANCO BANCOLOMBIA mediante oficio civil No. 058 del 13 de mayo del mismo año; a la fecha no se ha allegado respuesta de las resultas. Por tal motivo este Juzgado se abstendrá de decretar la medida cautelar solicitada hasta tanto el profesional del derecho de la parte demandante allegue las resultas de la diligencia de embargo del oficio arriba mencionado.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros que posean los demandados **EDWIN YOVAN OBANDO LOPEZ**, en el BANCO CAJA SOCIAL, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los once (11) días del mes De
septiembre De Dos Mil veinte (2020)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 13

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.00083

RADICADO No. 156814089001-2017-00077

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA
CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**daa0bf4ae02870fc4b1acdad1ae6e14bf6458bfaa7cbb4342
1988d9e7e07d28b**

Documento generado en 10/09/2020 05:55:39 p.m.